## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid –Cundinamarca nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0809 00

Por incumplirse los requisitos del art 82 del código general del proceso, devuélvanse los documentos aportados, observando que la parte actora se inhibió de allegar la demanda

*NOTIFIQUESE* 

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 101 hoy 13-06-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 157b40f63eca15d9ce735364dbc1fbd080368ff33cff8753de3d8dbac9986d99

Documento generado en 09/06/2023 01:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica